ESTUDIOS PREVIOS	TIPO:
	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
	VALOR:
	CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($51.800.000) M/CTE
RESPONSABLE	**YEIMY JOHANA ROMERO QUEZADA** Directora Administrativa en Gestión Financiera y Comercial

FUNDAMENTO JURÍDICO

La Empresa de Servicios Públicos de Lérida Tolima "EMPOLERIDA" E.S.P, no cuenta en la actualidad dentro de la planta de personal, ni en cargos nombrados o vacantes, como tampoco vinculados mediante la modalidad de contrato de trabajo a término fijo, con una persona Idónea con experiencia y que tenga manejo adecuado para adelantar y desarrollar las actividades y obligaciones propias del objeto contractual, de tal manera la Empresa de Servicios Públicos de Lérida Tolima "EMPOLERIDA" E.S.P, requiere la vinculación mediante contrato de prestación de servicios de una persona que se encargue estrictamente de cumplir lo establecido y acordado en los documentos previos, minuta contractual y demás documentos anexos de esta modalidad.

De igual manera este contrato se desarrollará por el tiempo y plazo necesario que obedece a la necesidad de la Empresa de Servicios Públicos de Lérida Tolima "EMPOLERIDA" E.S.P, para el fortalecimiento Institucional, en aras de responder por las responsabilidades legales y Constitucionales que se tiene como entidad estatal.

Artículo 32 de la ley 142 de 1994 señala "*Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.*

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce."

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EMPOLERIDA E.S.P., como empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, desarrolla actividades que deben ajustarse a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad, los cuales exigen una gestión jurídica especializada que respalde las decisiones administrativas y operativas de la entidad. En este marco, se identifica la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales de un Abogado, quien será responsable de brindar asesoría y acompañamiento jurídico integral a la empresa.

La contratación de una profesional del derecho tiene como propósito fortalecer el componente jurídico de la entidad, mediante el apoyo permanente en la interpretación, aplicación y cumplimiento del marco legal vigente, especialmente en asuntos relacionados con la contratación estatal bajo régimen de derecho privado, la representación judicial y extrajudicial de la entidad, la elaboración de conceptos jurídicos, la atención de procesos administrativos y judiciales, y el acompañamiento en la toma de decisiones de carácter legal y normativo.

De manera particular, el Abogado contratado deberá cumplir funciones tales como:

- Representar judicial y extrajudicialmente a EMPOLERIDA E.S.P. ante autoridades judiciales, administrativas y de control.
- Asistir jurídicamente a la empresa en todas las actuaciones administrativas que adelanta, garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable.
- Brindar acompañamiento técnico-jurídico a los diferentes procesos internos, en especial al proceso contractual, incluyendo la elaboración, revisión y análisis de actos administrativos, pliegos de condiciones, contratos, resoluciones, oficios, estudios previos y demás documentos requeridos.
- Asesorar jurídicamente a la Gerencia y a las diferentes dependencias, mediante la emisión de conceptos sobre temas legales, contractuales, disciplinarios, laborales, administrativos, entre otros.
- Apoyar la atención de derechos de petición, acciones de tutela, quejas, reclamos y demás requerimientos ciudadanos o institucionales que impliquen análisis jurídico.
- Realizar seguimiento y control a los procesos judiciales y administrativos en los que esté involucrada la empresa, generando alertas tempranas y proponiendo acciones de mejora.
- Contribuir al desarrollo normativo interno de la entidad, mediante la elaboración o revisión de manuales, reglamentos y políticas institucionales.

Así mismo, se destaca que este servicio profesional es de naturaleza misional, ya que contribuye directamente al cumplimiento de los fines constitucionales y legales de EMPOLERIDA E.S.P., fortaleciendo la toma de decisiones legales, la seguridad jurídica, la prevención de riesgos legales y la transparencia institucional.

EMPOLERIDA E.S.P., en su calidad de empresa de servicios públicos domiciliarios, se encuentra actualmente sujeta a múltiples procesos judiciales y administrativos en los que debe ejercer su derecho de defensa y representación como parte procesal. Esta situación exige contar con una gestión jurídica efectiva, especializada y con disponibilidad para atender requerimientos de jueces, magistrados, autoridades de control y otras entidades públicas, dentro de los plazos legales y bajo estrictos estándares técnicos y jurídicos.

Aunque la empresa cuenta con una Abogada en su equipo profesional, dicha funcionaria (quien ejerce actualmente el rol jurídico institucional) debe atender una amplia gama de responsabilidades legales, contractuales y administrativas de carácter interno, lo cual dificulta asumir de manera simultánea la representación judicial en todos los procesos que se adelantan contra la empresa.

En ese sentido, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales de un Abogado, cuyo objeto principal será asumir la representación judicial de EMPOLERIDA E.S.P. en los distintos procesos judiciales o administrativos en los que la empresa actúe como parte procesal, así como apoyar técnicamente en la gestión procesal externa que se requiera para salvaguardar los intereses de la entidad.

Esta contratación se fundamenta en la necesidad operativa de descongestionar la carga del jurídico interno y asegurar la cobertura total de la defensa judicial de la empresa de procesos de carácter complejo, masivo o que requieran una dedicación exclusiva, evitando así riesgos por inasistencia, pérdida de términos o fallas en la atención procesal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

EL MANUAL DE COMPRAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE OBRAS Y/O SERVICIOS DE EMPOLERIDA E.S.P EN EL ARTICULO OCHO: TITULO IV – PROCESOS DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y/O SERVICIOS, establece lo siguiente:

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN: EMPOLERIDA E.S.P - podrá celebrar contratos a través de las siguientes modalidades, conforme a lo previsto en la Ley 142 de 1994, la Ley 489 de 1998, la Ley 689 de 2001, el derecho privado, el código civil y de comercio, sus decretos reglamentarios,

y las disposiciones internas del presente manual: Contratación directa: Modalidad de carácter excepcional mediante la cual se celebra un contrato sin necesidad de adelantar un proceso de selección competitivo. Esta procederá únicamente en los casos expresamente establecidos en la ley, tales como la contratación de servicios, servicios profesionales, servicios de consultoría, situaciones de urgencia manifiesta, contratos interadministrativos, entre otros. Aplica hasta la primera cuantía para esta modalidad de contratación.

CONTRATACIÓN DIRECTA: Modalidad de carácter excepcional mediante la cual se celebra un contrato sin necesidad de adelantar un proceso de selección competitivo. Esta procederá únicamente en los casos expresamente establecidos en la ley, tales como la contratación de servicios, servicios profesionales, servicios de consultoría, situaciones de urgencia manifiesta, contratos interadministrativos, entre otros. Aplica hasta la primera cuantía para esta modalidad de contratación.

Pese a lo anterior la modalidad de contratación DIRECTA, sin distingue de la cuantía prevista, aplicara siempre para suplir las siguientes causales de contratación:

12. Para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión. EMPOLERIDA E.S.P. podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad.

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES		SERVICIOS	x	OBRA PUBLICA	

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LERIDA EMPOLERIDA E.S.P"**
FORMA DE PAGO:	El Contratante, pagará al Contratista once pagos igual de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por el contratista cumpliendo objeto del presente contrato, de acuerdo a las actas de entrega (aprobadas por el supervisor) de esta manera, hasta completar el 100% del valor del contrato y su duración. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectuar los pagos, el Contratista debe presentar cuenta de factura electrónica,

	informe de actividades, certificación e informe del supervisor, planilla de pago de la seguridad social (Salud, pensión y ARL) y demás impuestos cuando ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** los impuestos, tributos y contribuciones de orden nacional a que haya lugar serán descontados por la entidad en el primer pago, así como las contribuciones de que de tratan el Acuerdo Municipal de Lérida Tolima No. 033 del 12 de diciembre de 2024 los cuales son: **LIQUIDACIÓN PRO CULTURA:** **TARIFA: 2.0%** SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO **CUENTA BANCARIA:** BANCO BOGOTÁ AHORROS 14014981-6 – PROCULTURA MUNICIPIO LÉRIDA **LIQUIDACIÓN PRO ANCIANO:** **TARIFA: 4.0**% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO **CUENTA BANCARIA:** BANCO BOGOTÁ AHORROS 14018598-4 – PROANCIANO MUNICIPIO LÉRIDA
PLAZO DE EJECUCIÓN	**ONCE MESES**
SUPERVISIÓN	Directora Administrativa en Gestión Financiera y Comercial **Apoyo a la supervisión:** Profesional en Desarrollo Organizacional- HSEQ y recursos físicos.
PERFECCIONAMIENTO	Con la firma de las partes.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	El oferente, persona natural, deberá presentar el último pago de aportes al sistema de seguridad social integral, o la certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1)** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. **2)** Cumplir con el objeto contratado y lo previsto en las obligaciones específicas y en la propuesta presentada. **3)** Colocar al servicio del Contratante toda su capacidad intelectual. **4)** El contratista debe ceñirse a las normas y especificaciones técnicas y presupuestos suministrados por EL CONTRATANTE. **5)** Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los hechos, documentos físicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato, esta es propiedad de EMPOLÉRIDA E.S.P y en especial sobre aquella que sea de reserva legal. **6)** Realizar los pagos al sistema de seguridad social integral conforme a la Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 20 07, Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren; durante la vigencia del presente contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. **7)** Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello. **8)** Colaborar para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad. **9)** Acatar las directrices y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor. **10)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del Contrato. **11)** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la empresa EMPOLÉRIDA E.S.P. **12)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **13)** Suscribir las actas a que haya lugar. **14)** Observar completa armonía y comprensión con el CONTRATANTE y su equipo de trabajo, en la ejecución de sus actividades.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**1.)** Representación judicial en los que EMPOLERIDA S.A.E.S.P sea sujeto procesal. **2)** Asistencia jurídica en actuaciones administrativas que surten al interior de entidad. **3)** Elaboración de conceptos jurídicos cuando Sean requeridos. **4)** Acompañamiento y asesoría en los procesos internos que se adelanten en la entidad territorial, para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos. **5)** proyección respuestas a derechos de petición que requieran de asistencia judicial. **6)** contestación acciones de tutela e incidentes de desacato. **7)** Atender los requerimientos que sean formulados por la empresa. **8)** Brindar acompañamiento Jurídico en la proyección de los contratos, convenios, aclaraciones, modificaciones y demás actos administrativos necesarios para el impulso de la actividad contractual cuando se requiera. **9)** prestar asesoría, gestión y trámite de los asuntos de carácter laboral y administrativo relacionados con los trabajadores oficiales de la entidad, así como la elaboración y revisión de conceptos jurídicos, actos administrativos, comunicaciones y demás documentos derivados, así como el acompañamiento jurídico en los trámites y actuaciones que se requieran ante las autoridades competentes, conforme al régimen legal aplicable.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La empresa EMPOLERIDA ESP para establecer el valor estimado del presente proceso de contratación tomó como referente los contratos anteriores similares y análisis de cotizaciones realizadas por el Gerente, por lo tanto, el valor a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir, es la suma equivalente a **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($51.800.000) M/CTE**

ANÁLISIS ECONÓMICO - MÉTODO UTILIZADO			
PRECIOS DEL MERCADO	**X**	OTROS	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL	**Número CDP:**	7
	Valor:	$51.800.000
	Fecha	05 DE ENERO DEL 2026
	Autorizado por	LORENA DIAZ VARON

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
Con el fin de mantener y propender por el equilibrio financiero del contrato, de conformidad con la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas al momento de proponer, en caso de llegar a verse afectado por causas no imputables a quien resultare afectado, se procede a su tipificación, estimación y asignación con el fin de salvaguardar el posible restablecimiento, entendiendo por riesgo para el caso en particular y de conformidad con la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, cualquier posibilidad de afectación del servicio a contratar que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato y que perjudique en cualquier forma su equilibrio económico. El valor del contrato es fijo. Se considera que no existe riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que no es necesario exigir la garantía única en la presente contratación **Artículo 2. 2. 1. 2 .1. 4. 5.** *No obligatoriedad de garantías decreto 1082 de 2015.*
FIRMA DEL RESPONSABLE	**YEIMY JOHANA ROMERO QUEZADA** Directora Administrativa en Gestión Financiera y Comercial